

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 47/2012, dirigida al licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por violación de los derechos a la integridad y a la legalidad por una prestación indebida del servicio público.**

El 4 de enero de 2012, este organismo inició acta de investigación a partir de una nota periodística en la que se informaba que una mujer de 31 años de edad, había fallecido presuntamente electrocutada en el malecón de Puerto Vallarta que apenas hacía dos semanas había sido inaugurado. Señalaba que la mujer, oriunda del Estado de México, al momento de pasearse en compañía de su hermana, se quiso tomar fotos en el conjunto de esculturas conocido como *Rotonda del Mar*, específicamente en la pieza *Las orejas*, cuando de repente sufrió la descarga eléctrica.

Dos días después, un hombre presentó queja a favor de la ciudadanía en general y en contra de autoridades del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, quienes abrieron el malecón sin tener la obra concluida y con notoria improvisación, sin implementar medidas preventivas de seguridad para resolver los problemas en casos de urgencia, no obstante que las instalaciones eléctricas eran inadecuadas porque había cables expuestos en toda la obra e instalaciones hidráulicas y sanitarias inconclusas.

Por su parte, al ratificar la queja, la hermana de la agraviada señaló que acudieron al malecón y que comenzaron a tomarse fotografías. Añadió que su hermana se hincó atrás de la escultura y vio cómo ésta la atrajo. La cara se le pegó a la oreja derecha de la obra, intentó quitarse pero se pegó a la oreja izquierda, como si estuviera sufriendo una descarga eléctrica y gritó pidiendo ayuda. Después se le empezó a transformar el rostro y luego ella intentó empujarla, pero la energía la botó. Señaló que la ambulancia tardó y los paramédicos no traían equipo.

La Comisión realizó una investigación de los hechos y los entonces directores de Obras Públicas y de Servicios Municipales reconocieron que efectivamente, las obras fueron promovidas y realizadas por el ayuntamiento y que habían sido ejecutadas por empresas particulares, pero la responsabilidad de verificar el avance y pertinencia de los trabajos era del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Al incumplir con proporcionar la seguridad que deben gozar todas las personas, y más aún tratándose de un centro turístico de trascendencia internacional como Puerto Vallarta, los servidores públicos involucrados también fueron omisos en su deber de prevención, que afectó la integridad personal de la mujer que lamentablemente perdió la vida.

Varios vecinos señalaron que las autoridades fueron alertadas por las asociaciones civiles y colegios de arquitectos e ingenieros de que la obra desde el inicio representaba riesgos para la ciudadanía, lo cual lamentablemente resultó cierto.

En relación con la falta de servicios médicos para atender emergencias, está probado que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta cuenta con dos ambulancias para atender emergencias, de las cuales solo una está disponible, ya que la otra se encuentra descompuesta. Además se comprobó que no existen unidades médicas cercanas al malecón, por lo que en caso de urgencias se dificulta la atención oportuna, como en este caso.

No obstante que las anteriores autoridades del ayuntamiento mostraron una actitud de poca colaboración con la investigación, la Comisión recabó evidencias que demuestran que la obra del malecón fue abierta a la ciudadanía sin concluir los trabajos de electricidad, hidráulicos, sanitarios, de jardinería y sin señalamientos preventivos. De igual forma se probó que una ciudadana perdió la vida dentro del área remodelada al momento en que tocó la escultura mientras posaba para ser fotografiada, ante la desesperación de su hermana y de los paseantes. También quedó en evidencia la falta de ambulancias y equipo médico de urgencias.

Es trágico que una persona que acudió a vacacionar al municipio de Puerto Vallarta, el cual es reconocido como uno de los centros turísticos más importantes a nivel internacional, haya perdido la vida al estar en contacto con la infraestructura municipal, la cual debe estar a su servicio en condiciones óptimas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco concluye que en este caso se acreditaron violaciones de derechos humanos a la integridad y a la legalidad por prestación indebida del servicio público por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Puerto Vallarta, licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez

Primera. Instruya a que se reparen los daños y perjuicios causados a los deudos de la mujer agraviada por autoridades municipales de la pasada administración y garantice la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las posibles afectaciones psicológicas.

Segunda. Convoque a sesión extraordinaria del ayuntamiento el próximo 28 de diciembre o en la sesión más cercana a esta fecha, en la que se incluya como parte del orden del día, guardar un minuto de silencio y una disculpa a sus deudos, para honrar la memoria de una víctima inocente y despertar conciencia en las y los servidores públicos sobre la obligación que impone el desempeño de su cargo.

Tercera. Ordene que en forma inmediata se realice una revisión exhaustiva a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, estructuras, bolardos, jardinería, y luminarias del malecón del centro de la ciudad, con la finalidad de que se eliminen los factores de riesgo para los pobladores y visitantes de Puerto Vallarta.

Cuarta. Tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los exdirectores de Obras Públicas, Servicios Municipales, Planeación Urbana y de la Unidad de Protección Civil, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en esta Recomendación.

En caso de que los servidores públicos responsables ya no tengan ese carácter, se ordene agregar copia esta Recomendación a su expediente para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

Quinta. Elabore un manual operativo en las distintas áreas del Ayuntamiento que obligue a todos los servidores públicos para que realicen y en su caso reciban el reporte de cualquier desperfecto en el equipamiento urbano o inmuebles propiedad municipal que ponga en riesgo la seguridad de la población; y se prevean sanciones ejemplares a quienes omitan este deber.

Sexta. Tome las medidas necesarias para garantizar la atención médica oportuna y eficiente de quienes transitan por el malecón y la zona centro de Puerto Vallarta, lo anterior implica que se instalen unidades médicas fijas o móviles y se adquiera el número de ambulancias necesarias debidamente equipadas para atender urgencias.

Séptima. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gestione los recursos económicos necesarios ante las instancias estatales y federales correspondientes.